

PRESENTACIÓN

El Derecho procesal canónico es una de las asignaturas que se integran dentro del plan de estudios de la Licenciatura impartida por las Facultades de Derecho Canónico. La misión de esta asignatura es ciertamente comunicar los contenidos básicos de Derecho procesal a los estudiantes que, una vez terminados los estudios, integrarán en buena parte los tribunales eclesiásticos, bien como vicarios y jueces, o intervendrán en las causas desempeñando el oficio de parte pública como defensores del vínculo o promotores de justicia; pero junto con ello, es también misión de esta materia dotar, como decía Lombardía, de una fina concepción de la dimensión de justicia, inserta en las realidades eclesiales, que el estudioso del Derecho canónico tiene el deber de descubrir.

En efecto, el Pueblo de Dios se organiza originando en él una complejidad de relaciones intersubjetivas, en las que se generan derechos y obligaciones recíprocas, deberes, responsabilidades y cargas. La justicia y la paz deben quedar garantizadas en el seno del ordenamiento canónico, y es el proceso el ámbito del actuar jurídico en donde queda garantizada, por la observancia del derecho, la justicia del caso concreto. La *communio* eclesiástica queda de este modo salvaguardada frente a las anomalías que en ella puedan producirse como consecuencia del pecado de alguno de sus miembros, del error en que se pueda incurrir, de la ignorancia que se padezca, culpable o inculpable.

Este volumen, que titulamos *Lecciones de Derecho Procesal Canónico*, pretende ofrecer, tanto a los alumnos de la licenciatura eclesiástica como a los operadores de la justicia, un instrumento básico en el que se encuentran recogidas, de modo sistemático, las cuestiones fundamentales del Derecho procesal canónico. Redactamos este volumen teniendo en cuenta su finalidad primera, esto es, que sirva como manual para el estudio de la asignatura, pero al mismo tiempo no quisimos reducir los diferentes temas a lo básico, sino que procuramos tratarlos con cierta amplitud, ofreciendo solución a los diferentes proble-

mas que ha puesto de manifiesto la doctrina y subrayando otros que se despiertan al hilo del tratamiento sistemático de la materia.

Añadimos al título principal el de *Parte General* con la intención de explicitar aún más su contenido, el cual, en efecto, como indica esa expresión, se limita a la exposición de los temas generales o comunes del Derecho procesal canónico, sin entrar en el tratamiento de los diferentes procesos, lo que será objeto, si Dios quiere, de otro volumen ya en preparación. En el que ahora presentamos, en consecuencia, abordamos los principios generales y las cuestiones fundamentales del proceso, regulados por el CIC sobre todo, aunque no exclusivamente, en la primera parte del lib. VII, y que otros ha denominado parte estática, por oposición a la dinámica, que sería la integrada por las partes segunda a cuarta del citado lib. VII.

En claro distanciamiento con otros manuales de la misma materia que, además de adoptar el orden del Código, han seguido el método exegético en su exposición, es decir, el estudio analítico de las normas codiciales para descubrir su interpretación, decidimos, por el contrario, seguir el método sistemático, que se caracteriza, según Hervada, por elaborar principios, relacionar y ordenar los conocimientos obtenidos y reducirlos a la unidad. Esta labor sistemática, sin embargo, no hubiera sido posible sin el precedente de la exégesis y el esfuerzo por conocer el alcance de los términos de la ley.

Hemos hecho radicar el sistema procesal canónico sobre dos puntos básicos: la potestad judicial y el derecho de acción procesal. Ello explica la amplitud que concedemos al estudio de la acción (tres lecciones) y al proceso, como ámbito tutelar de la aplicación del derecho al caso concreto —como ya hemos dicho— y, en consecuencia, exclusivo espacio donde vemos ejercitada la potestad judicial en la Iglesia.

Aunque el volumen está realizado en colaboración de los dos autores, las lecciones 1 a 11 y 14 a 16 son del Prof. de Diego-Lora, y las lecciones 12, 13, 17 y 18 están redactadas por el Prof. Rodríguez-Ocaña. Éste, además, se ha encargado del aparato crítico y bibliográfico de toda la obra.

Carmelo DE DIEGO-LORA
Rafael RODRÍGUEZ-OCAÑA